

# ACTA DE FUNDACIÓN

## **Artículo I: Designación**

Bajo el nombre de “International Baccalaureate Organization” (IBO) - “Organisation du Baccalauréat international” (IBO) - “Organización del Bachillerato Internacional (IBO)”, se constituye una fundación sin fines de lucro, en lo sucesivo “la Fundación”, con personalidad jurídica de conformidad con el artículo 80 *et seq.* del Código Civil Suizo y en virtud de la presente Acta de Fundación.

## **Artículo II: Sede y duración**

La sede de la Fundación se encuentra en Grand-Saconnex, Ginebra (Suiza). Está inscrita en el Registro de Comercio de Ginebra y su duración es indeterminada.

## **Artículo III: Objetivos**

La Fundación se organiza exclusivamente con fines educativos. Tiene por objetivo desarrollar y promover programas de educación internacional para estudiantes de nivel primario, intermedio y secundario superior de escolaridad, para ser impartidos por colegios autorizados en cualquier país; desarrollar, administrar y promover exámenes internacionales para los colegios autorizados que permitan el acceso a instituciones de educación superior en cualquier país; y tomar las medidas que sean necesarias para apoyar estos objetivos, lo cual incluye, sin limitarse a ello, la investigación educativa, el desarrollo curricular y de la evaluación, el desarrollo profesional del profesorado, conferencias, material de apoyo para el aprendizaje en formato impreso y digital, y la colaboración con instituciones gubernamentales, intergubernamentales, educativas y de otros tipos.

## **Artículo IV: Actividades y recursos financieros**

1. El capital inicial de la Fundación es de 10.000 francos suizos.
2. Para alcanzar sus objetivos, la Fundación dispondrá del producto de su capital, así como de lo percibido en tasas, donaciones, legados y subsidios.
3. Ninguna parte de las ganancias netas de la Fundación se distribuirá a sus miembros, miembros administradores, miembros del consejo de administración u otros individuos ni se utilizará para beneficio de estos, con la excepción de que la Fundación estará autorizada y apoderada para pagar remuneraciones razonables por los servicios prestados, principalmente mediante el pago de salarios a su personal y miembros administradores, y para efectuar los pagos y distribuciones necesarios para promover los objetivos establecidos en la presente Acta de Fundación. La realización de propaganda política no constituirá parte sustancial de las actividades de la Fundación y la Fundación no participará en ninguna campaña política a favor o en contra de ningún candidato a un cargo público. Sin perjuicio de lo establecido en cualquier otra disposición de la presente Acta de Fundación, la Fundación no realizará ninguna otra actividad que no esté permitida por ley.

#### **Artículo V: Consejo de Fundación**

1. La Fundación está administrada por un Consejo de Fundación, cuyos miembros son nombrados de acuerdo con el Reglamento interno de la Fundación que complementa a esta Acta de Fundación.
2. El Consejo de Fundación tiene la autoridad para tomar todas las medidas necesarias destinadas a promover los objetivos de la Fundación, de acuerdo con el Acta de Fundación y el Reglamento interno de la Fundación. Las funciones del Consejo incluyen:
  - (i) Aprobar las declaraciones de principios, los planes estratégicos y las políticas generales.
  - (ii) Dirigir y controlar la marcha de los asuntos y actividades de la Fundación.
  - (iii) Gestionar el perfil de riesgos y las políticas de riesgos de la Fundación.
  - (iv) Administrar los derechos de propiedad intelectual, fondos, inversiones, préstamos, propiedades y otros activos de la Fundación, incluida, sin limitarse a ello, la aprobación de los presupuestos anuales y de los estados de cuenta anuales.
  - (v) Garantizar la autonomía y la integridad de las evaluaciones, incluidos los exámenes, que se realicen en nombre de la Fundación. Para este fin, el Consejo recibirá informes regulares del presidente de la Junta de examinadores y del director general.
  - (vi) Crear una estructura que contribuya a promover los objetivos de la Fundación y garantizar su adecuado funcionamiento.
  - (vii) Establecer órganos subordinados con funciones específicas.
  - (viii) Autorizar la creación, la adquisición y el control de entidades legales, y modificar las entidades legales existentes con el fin de promover mejor los objetivos de la Fundación.

#### **Artículo VI: Auditoría**

El Consejo de Fundación debe designar a una firma de auditores independientes que se encargue de verificar las cuentas de la Fundación y otros bienes pertenecientes a la Fundación o confiados a esta.

#### **Artículo VII: Normas de conducta**

1. Las personas elegidas para el Consejo de Fundación o para cualquier otro comité actuarán de conformidad con los intereses de la Organización del Bachillerato Internacional.
2. Los negocios y los asuntos de la Fundación se conducirán en todo momento de conformidad con principios éticos.
3. Cada cinco años el Consejo de Fundación efectuará una revisión formal de su desempeño y del grado en que se han cumplido estas normas de conducta.

#### **Artículo VIII: Autoridad de supervisión**

La Fundación se encuentra bajo la supervisión de la Confederación Suiza.

Esta Acta de Fundación está redactada en español, francés e inglés. En caso de discrepancia entre las distintas versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en francés.

**Artículo IX - Disolución**

La Fundación no puede disolverse salvo de conformidad con las condiciones establecidas en la ley de aplicación y por decisión de la autoridad de supervisión pertinente.

En caso de que la Fundación se disuelva, la totalidad de sus activos disponibles deberán transferirse a otra institución con objetivos de interés público similares a los de la Fundación y que esté alcanzada por el beneficio de la exención impositiva.

Los activos no se devolverán a los fundadores ni se transferirán a los miembros del Consejo de Fundación en ninguna circunstancia, y tampoco se utilizarán para beneficio de estos de manera total o parcial ni de modo alguno.

Debidamente aprobada por el Consejo de Fundación el 27 de octubre de 2018.

George Rupp  
Presidente

Atalanti Moquette  
Vicepresidenta